



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID *ÁREA DE HACIENDA, PERSONAL Y PROMOCION*

Extracto del acuerdo 54/2020 de la Junta de Gobierno del día 19 de junio de 2020, por el que se convocan ayudas al comercio, hostelería, y productores del sector agroalimentario, para promocionar la venta de productos y alimentos incorporados a la marca "Alimentos de Valladolid. a Gusto de Todos", en el marco del plan de choque contra el covid-19

BDNS:512375

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>

Primera.-Objeto de la convocatoria.

Ayudas a autónomos y pequeñas empresas del sector de comercio, hostelería y productores con los siguientes objetivos:

Subvencionar la adquisición de productos incorporados a la marca "Alimentos de Valladolid", con el objetivo de apoyar a los productores incorporados a la marca propiedad de la Diputación de Valladolid.

Subvencionar la adquisición de productos no incorporados a la marca con el objetivo de su incorporación a la marca

Segunda.-Beneficiarios.

Autónomos y pequeñas empresas del sector de la hostelería, comercio y producción de productos agro alimentarios (hasta 20 trabajadores), prioritariamente aquellos que pertenecen a la marca de Alimentos de Valladolid.

En segundo lugar, comerciantes, hosteleros y productores que tengan su centro productivo o de trabajo en municipios de la provincia de Valladolid de menos de 20.000 habitantes y que no estén incluidos en la marca de Alimentos de Valladolid. En el caso de autónomos y empresas de la provincia no inscritos en la marca Alimentos de Valladolid a gusto de todos, en este caso se incluirá el compromiso de solicitar su inscripción en la marca en el Anexo II.

Tercera.-Cuantía máxima e importe individual de la subvención.

La cuantía global destinada a esta línea de ayudas asciende a 180.000 euros. Se reservará un porcentaje del 75% del total para LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS INSCRITOS EN LA MARCA POR PARTE de autónomos/empresas con domicilio social en la provincia de Valladolid. El 25% restante será para LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS





FUERA DE LA MARCA para autónomos/empresas con domicilio social en la provincia de Valladolid y adquieran productos a este fin. En caso de productos de adquisición fuera de marca se requiere la inclusión de una solicitud de los productores de su inscripción en la marca.

Importe Subvenciones: Se concederá un importe de 600 euros a cada autónomo o empresa beneficiaria, con el compromiso de que por su parte se realice un gasto de 1.000 euros en productos de la marca de Alimentos de Valladolid a gusto de todos con un mínimo del 75% de productos incluidos en la marca y el resto en productos no incluidos.

Cuarto.-Gastos subvencionarles.

La relación de empresas productoras asociadas a la marca de Alimentos de Valladolid son los recogidos en el ANEXO I a estas bases de subvenciones. Este anexo junto con el resto de la información de esta convocatoria, se encuentra disponible en el enlace web <https://subvenciones.diputaciondevalladolid.es/convocatorias-subvenciones>

La información en relación la marca Alimentos de Valladolid, así como la solicitud de pertenencia a la misma se encuentran en el siguiente enlace web: <https://alimentosdevalladolid.diputaciondevalladolid.es/inicio>

Quinto.-Plazo de presentación.

El plazo de presentación de la solicitud de la subvención y de pago anticipado de la misma será hasta el 30 de octubre de 2020.

Sexto.-Otros datos de interés.

-Gastos subvencionables: La compra de productos de la marca de "Alimentos de Valladolid" o productos fuera de la marca pero que aporten el compromiso de su inclusión en la misma para su comercialización, o para la utilización en sus procesos de producción. Será necesaria la adquisición de productos de al menos 3 empresas, a excepción de los productores. Será subvencionables los gastos originados hasta el 15 de diciembre de 2020.

-Solicitudes : Las solicitudes se dirigirán al Presidente de Diputación Provincial de Valladolid, conforme al modelo que se incluye como ANEXO II, disponible en el siguiente enlace web <https://subvenciones.diputaciondevalladolid.es/convocatorias-subvenciones> y se presentarán preferentemente en sede electrónica. o directamente en el Registro General de la Diputación Provincial (Avd./ Ramón y Cajal nº 5), en el momento que los centros de Diputación se encuentren abiertos al público una vez finalizado el estado de alarma, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común (LPAC).

-Documentación: la solicitud debe de acompañarse de los documentos indicados en la base 10ª.

-Documentación relativa a la subvención se encuentra disponible en el enlace web <https://subvenciones.diputaciondevalladolid.es/convocatorias-subvenciones>

-Información en relación a la marca Alimentos de Valladolid, así como la solicitud de pertenencia a la misma se encuentran en el siguiente enlace web: <https://alimentosdevalladolid.diputaciondevalladolid.es/inicio>





Séptimo.-Subsanación de solicitudes.

En el plazo de 10 días hábiles des que se efectúe el correspondiente requerimiento,

Octavo.-Periodo subvencionable y fecha límite de justificación

A los efectos anteriores, se consideran gastos subvencionables los originados desde la publicación de la convocatoria hasta el 15 de diciembre de 2020.

En Valladolid a veinticuatro de junio de dos mil veinte.-El Presidente.-Fdo.: Conrado Íscar Ordóñez

